

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 01025

EXPEDICION DEL CDP: 2019/12/10
SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OBJETO: ADICION CONTRATO 114/2019 - PRESTACION SERVICIO VIGILANCIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020217	VIGILANCIA	4,875,596
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4,875,596



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

Manizales, diciembre 5 de 2019

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

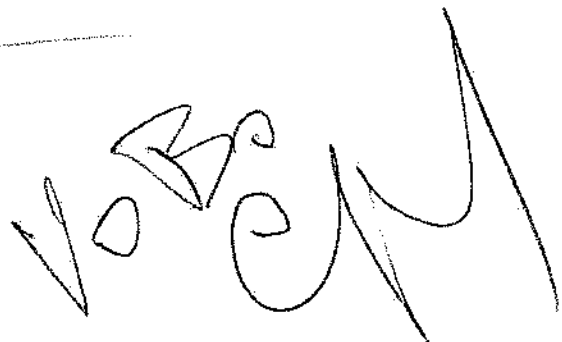
Asunto: solicitud adición y prórroga al contrato N°0114 de 2019


Cordial saludo,

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebro el contrato de prestación de servicios N°0114/2019 con la empresa COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA -COOVISER C.T.A., cuyo objeto "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES". El cual requiere adicionar y prorrogar por 2 meses. Se hace necesario adicionar \$4'875.596 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. Y prorrogar la ejecución por 2 meses hasta el 29 de febrero de 2020.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Jefe Depto. Administrativo y Financiero



	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: jueves, 5 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación: ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CONTRATO N°0114/2019

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- Necesidad:** Sobre la necesidad: El servicio de Seguridad y Vigilancia, así como de Monitoreo computarizado del sistema de alarma, se ha venido prestado con efectividad en la sede Central en Manizales, garantizándose la custodia de los bienes y activos de la Entidad. Siendo menester la continuidad del proceso durante la aduición y prorroga los primeros meses de la vigencia 2020, razón por la cual, se hace necesario contratar nuevamente los servicios vigilancia y seguridad privada, a fin de que la Empresa pueda continuar recibiendo sin traumatismo alguno dicho servicios.
- Conveniencia:** Sobre la conveniencia: los bienes y la sede de la empresa debe contar con la seguridad requerida tanto para el personal que labora en la empresa como para los usuarios que nos visitan
- Oportunidad:** Sobre la Oportunidad: se requiere la adición y prorrogadel servicio de vigilancia los meses de enero-febrero de 2020.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: 1). El servicio de vigilancia se prestará con personal preparado física e intelectualmente para este tipo de actividades. 2).- El servicio de vigilancia a que se obliga el CONTRATISTA, será atendido en forma permanente de la siguiente manera: - Sede central de EMPOCALDAS S.A E.S.P, ubicada en la carrera 23 No. 75 – 82 en la ciudad de Manizales- Caldas: 1).- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de un guarda armado dotado con un radio de lunes a viernes desde las 6:30 a.m. y hasta las 6:30 pm. 2). - Monitorear telefónicamente y en forma permanente el adecuado funcionamiento de las alarmas. 3).- Efectuar aperturas y cierres eventuales en fines de semana, previa autorización de las personas designadas. 4).- Realizar eventuales cierres en horario diferente a las 6:30 de la tarde. 5). - Coordinar el sistema de ingreso y salida de vehículos en el parqueo de la empresa

Item	Código Inventario	Cód. Nac. Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
		92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma	UND	2

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Los mismos exigidos en el contrato N°0114/2019

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
4.875.596		4.875.596

Cod. Rúbro	Nombre Rúbro de apropiación	Valor de la apropiación
21020217	Vigilancia	4.875.596
Total CDP		4.875.596

Centro de costos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica

<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de un guarda armado dotado con un radio de lunes a viernes desde las 6:30 a.m. y hasta las 6:30 pm	Sí aplica
Monitorear telefónicamente y en forma permanente el adecuado funcionamiento de las alarmas	Sí aplica
Efectuar aperturas y cierres eventuales en fines de semana, previa autorización de las personas designadas	Sí aplica
Realizar eventuales cierres en horario diferente a las 6:30 de la tarde	Sí aplica
Coordinar el sistema de ingreso y salida de vehículos en el parqueo de la empresa	Sí aplica
El CONTRATISTA, escuchará los reclamos que le formule oral o por escrito el contratante sobre el desarrollo de sus obligaciones y procederá a estudiar y efectuar el cambio en el menor tiempo posible, del vigilante o vigilantes que a juicio del contratante no reúna las condiciones de idoneidad.	Sí aplica
El CONTRATISTA, así mismo atenderá las recomendaciones de seguridad y sugerencias y acatará las instrucciones que imparta en forma oral o por escrito el contratante respecto al ingreso y salida de personas así, como el control de vehículos y bienes de las áreas comunes del mismo. El	Sí aplica

retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura.
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCION DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.,
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica

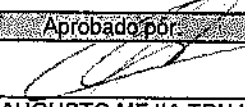
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica ✓
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica ✓
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica ✓
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Sí aplica ✓
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	
Cargo	

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Cargo	JEFE DEPTO. ADTIVO Y FINANCIERO


Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

MANIZALES DIC 10 DE 2019

COTIZACION SERVICIO DE VIGILANCIA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARA ADICION DESDE ENERO 1 A FEB 28 DE 2020									
UBICACION	HORARIO	VALOR SERVICIO	AIU 10%	DESCUENTO COOPERATIVA	SUBTOTAL	BASE PARA IVA 10%	IVA DEL 19% DE LA BASE	VALOR DEL SERVICIO 1 MES	VALOR TOTAL DEL SERVICIO 2 MESES
EMPOCALDAS	Un (1) servicio de vigilancia con alarma 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivos en la portería de la sede principal Manizales.	2.284.111	228.411	251.252	2.261.270	226.127	42.964	2.304.234	4.608.468
	Un (1) servicio de monitoreo de alarma las 24 horas en la sede principal Manizales.	132.398	13.240	14.564	131.074	13.107	2.490	133.564	267.128
TOTALES		2.416.509	241.651	265.816	2.392.344	239.234	45.454	2.437.798	4.875.596

Regimen Tributario Especial Art 19 E.T

Cordialmente



CATALINA SALDARRIAGA CANO
DIRECTORA DE AGENCIA
COOVISER CTA
MANIZALES



Manizales, 3 de diciembre de 2019

Documento para la justificación de adición de contratos de la vigencia 2019, los cuales son necesarios para el desarrollo de actividades incorporadas en el objeto social de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."; valores que serán ejecutados en la vigencia 2020; tomando como base el ordenamiento legal establecido.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "*El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.*

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "*Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:*

"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago

no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago."

En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2019 y ejecutarlos en el 2020; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 089 del 28 de diciembre de 2018 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2019, también así lo han dispuesto.

ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 0114 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES.

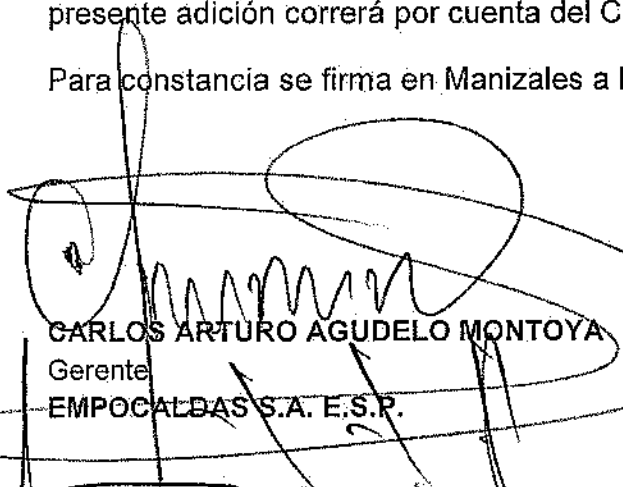
VALOR CONTRATO: \$23.217.120 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN N° 01: \$4.875.596 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL: \$28.092.716 INCLUIDO IVA

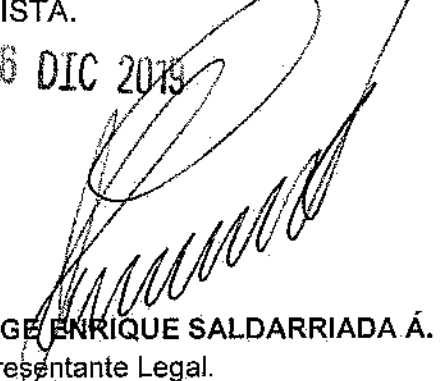
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JORGE ENRIQUE SALDARRIADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.364.088 de Usme, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, como representante legal de **COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA – COOVISER C.T.A.**, identificado con Nit. **800.028.582-9**, y que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición No. 01 y la prórroga No. 1 al contrato 0114 de 2019 suscrito entre las partes el día 27 de febrero de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según estudio de necesidad del 05 de diciembre de 2019, solicitado por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, en el que manifestó: *"Sobre la necesidad: El servicio de Seguridad y Vigilancia, así como de Monitoreo computarizado del sistema de alarma, se ha venido prestado con efectividad en la sede Central en Manizales, garantizándose la custodia de los bienes y activos de la Entidad. Siendo menester la continuidad del proceso durante la adición y prórroga los primeros meses de la vigencia 2020, razón por la cual, se hace necesario contratar nuevamente los servicios vigilancia y seguridad privada, a fin de que la Empresa pueda continuar recibiendo sin traumatismo alguno dicho servicios. Sobre la conveniencia: los bienes y la sede de la empresa debe contar con la seguridad requerida tanto para el personal que labora en la empresa como*



para los usuarios que nos visitan. Sobre la Oportunidad: se requiere la adición y prórroga del servicio de vigilancia los meses de enero-febrero de 2020. 2) Que por lo anterior el supervisor considera que se requiere una adición presupuestal al contrato 0114 de 2019 por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.875.596)**. 3) Además, se considera se requiere una prórroga de **DOS (02) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. 4) Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 27 modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 5) Que para la presente adición y prórroga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 01025 del 10 de diciembre de 2.019, bajo el rubro de apropiación número 21020217 y con denominación "VIGILANCIA". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato 0114 de 2.019 en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.875.596)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el contrato 0114 de 2019 **DOS (02) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA.** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los **16 DIC 2019**


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JORGE ENRIQUE SALDARRIADA A.
Representante Legal.
COOVISER C.T.A

V.Bo. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

V.Bo. CESAR AUGUSTO MEJÍA T.

V.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ

ELABORÓ: 
SEBASTIÁN DÍAZ V

Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC-4871-1

SC 4871-1

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN Y PRÓRROGA N.1**

CONTRATO NO. 0114 de 2019



OBJETO PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES.

MUNICIPIO MANIZALES
VALOR \$28.092.716
CONTRATISTA COOVISER CTA
NIT 800.028.582-9
PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-47-101001040

POLIZA DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 42-54-101000086

COMPAÑIA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

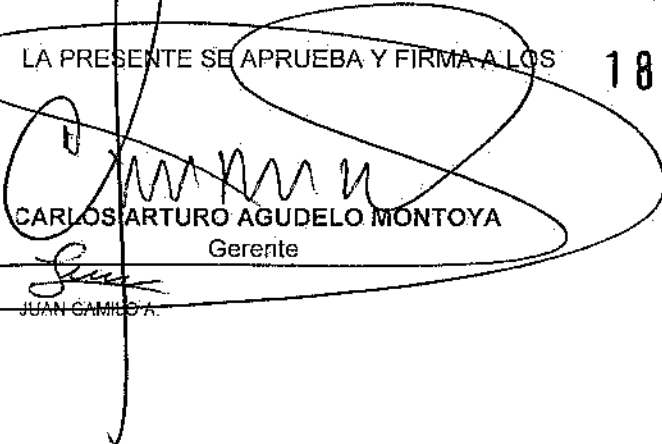
GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	27-feb-19	31-may-20	\$ 8.427.814,80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	27-feb-19	28-feb-23	\$ 5.618.543,20
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	27-feb-19	28-feb-21	\$ 5.618.543,20
RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	27-feb-19	31-may-20	\$ 8.427.814,80


REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0114 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS **18 DIC 2019**


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
 Gerente


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
 Secretario General

JUAN CAMILO A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101001040		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
16 12 2019			27 02 2019			00:00		28 02 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.582-9			
DIRECCIÓN: CALLE 68 N 69 I 11						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5166330		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A- 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 0114 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	27/02/2019	31/05/2020	\$8,427,814.80	\$6,965,136.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/02/2019	28/02/2023	\$5,618,543.20	\$4,643,424.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	27/02/2019	28/02/2021	\$5,618,543.20	\$4,643,424.00

ACLARACIONES

SE REALIZÓ MODIFICACIÓN SEGUN ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 0114 DEL 2019, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,890.00	\$ *****36,890.00	\$ *****19,664,901.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-47-101001040

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-54-101000086	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
16 12 2019	27 02 2019			00:00	31 05 2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.582-9
DIRECCIÓN: CALLE 68 N 69 I 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5166330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.582-9
DIRECCIÓN: CALLE 68 N 69 I 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5166330	
BENEFICIARIO: 800028582 - COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A. Y/O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 0114 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/02/2019	31/05/2020	\$8,427,814.80	\$6,965,136.00

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

ACLARACIONES

SE REALIZA MODIFICACION SEGUN ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 01114 DEL 2019, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****9,896.00	\$ *****2,000.00	\$ *****2,260.00	\$ *****14,157.00	\$ *****8,427,814.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-54-101000086

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2166977

DLF153950A

1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

PUNTA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.026-

CERTIFICADO DE PAGO DE PRIMA

MANIZALES, 016 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMADOR: COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA
COOVISER CTA

NIT. 800,028,582-9

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.
NIT. 890,803,239-9

SE EFECTUA EL PAGO DE LA

POLIZA:

CUMPLIMIENTO ESTATAL NO. 42-47-101001040 ANEXO 1
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO.
42-54-101000086 ANEXO 1.

VALOR PAGADO: \$ 54.047 INCLUIDO IVA



FIRMA AUTORIZADA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL


NÚMERO 001161

FECHA DE EXPEDICION 2019/12/18
CERTIFICADO DISPON. NRO -001025
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Nº 01 Y PRORROGA 01 CONT-0114/19 PRRSTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA SEDE CENTRAL
BENEFICIARIO COOVISER CTA
C.C. NRO 800028582

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020217	VIGILANCIA	4,875,596
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		4,875,596

PLAZO DE EJECUCION 15 DIAS



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 18 de diciembre de 2.019.

DOCTOR:
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización prórroga y adición N 1 contrato 0114 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga y adición N 1 al contrato de prestación de servicios N° 0114 de 2.019, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES.**; suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **COOVISER C.T.A.** Y del cual usted fue designado como supervisor.

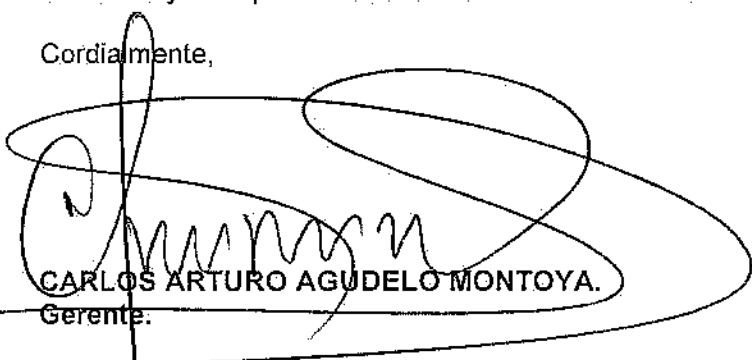
Arrendador: **COOVISER C.T.A.**
Dirección: CL 68 N 69 – 11 – Bogotá.
Teléfono: 5166330

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga y adición.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

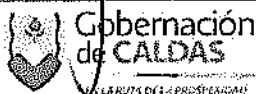
Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.

*Carlos C.
20-12-19*



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

